

Ciclo de Actualidad en Empresas Agropecuarias 2025

3era Reunión

SISA: IP1. Últimas Novedades

IVA Simple Agropecuario.

Novedades Varias del Sector.

Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA- Módulo Información productiva

Es de cumplimiento obligatorio para los Productores respecto de las existencias y superficie afectada a la siembra y producción obtenida, independientemente de su destino final.

También se encuentran alcanzados los contribuyentes que en forma complementaria a su actividad principal produzcan granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas.

Esta obligación deberá cumplirse aún cuando el sujeto obligado no disponga, al momento de informar, de existencias y/o de superficie afectada a la producción agrícola.

SISA: Información productiva

Régimen de Información Productiva	Información	Plazo para informar	Modificación de datos (a partir de campaña de presentación 2022/2023)
IP1	Existencias al 30 de septiembre de cada año (Ver Anexo)	Desde el día 1 al 31 de octubre de cada año.	Desde el día 01/11 al 30/04 del año siguiente, mediante el módulo "Información Productiva" del servicio SISA. Desde el 01/05 mediante el servicio Presentaciones Digitales – PD.
IP1	Superficie agrícola destinada a los cultivos (Ver Anexo)	Desde el día 1 al 31 de octubre de cada año.	Desde el día 01/11 al 30/04 del año siguiente, mediante el módulo "Información Productiva" del servicio SISA. Desde el 01/05 mediante el servicio Presentaciones Digitales – PD.
IP 2	Superficie agrícola destinada a los cultivos de cosecha gruesa (Ver Anexo)	Desde el día 1° de diciembre hasta el último día del mes de febrero del año siguiente.	Desde el día 01/03 al 30/04, ambos inclusive, mediante el módulo "Información Productiva" del servicio SISA. Desde el 01/05 mediante el servicio Presentaciones Digitales – PD

SISA: Información productiva -MODIFICACIÓN DE DATOS

Información	Vigencia	Modificación
Existencias 30/9		
IP 1	Vigente	Desde el día 01/11 al 30/04 del año siguiente, mediante el módulo “Información Productiva” del servicio SISA. Desde el 01/05 mediante el servicio Presentaciones Digitales – PD.
Superficie invierno/ fina		
IP 1	Vigente	Desde el día 01/11 al 30/04 del año siguiente, mediante el módulo “Información Productiva” del servicio SISA. Desde el 01/05 mediante el servicio Presentaciones Digitales – PD.
Superficie verano/ gruesa		
IP 2	Vigente	Desde el día 01/03 al 30/04 del año siguiente, mediante el módulo “Información Productiva” del servicio SISA. Desde el 01/05 mediante el servicio Presentaciones Digitales – PD.

Corresponde a los datos de:

- **Cultivos de invierno: superficie agrícola destinada a la siembra campaña 25/26.**
- **Existencias de granos al 30/09/2025.**
- **Existencias de terceros en campos explotados**
- **Campos propios/Explotados sin stock de granos**

*El pedido de información de Campos propios/Explotados sin stock de granos : Informar a los campos que sin poseer existencias a la fecha de la presentación pueden ser receptores de granos propios en el futuro, de esta manera ese establecimiento queda **marcado como destino** dentro del sistema y permitiría emitir Carta de Porte para trasladar los granos.*

Destacamos que este dato no es obligatorio, por lo que se puede confirmar la presentación sin carga de datos en el mismo.

Existencias Propias

Existencia de Granos - Campaña 2025/2026

Seleccione un tipo de grano

Seleccione una Campaña

Seleccione una Campaña

2425

2324

2223

2122

Información a Suministrar –**Superficie** (IP 1)

- ✓ Cultivo
- ✓ Variedad
- ✓ Provincia
- ✓ Localidad
- ✓ Superficie en hectáreas propias
- ✓ Superficie en hectáreas de terceros

☐ *Controles sistémicos*

Anexo IP1-Superficie I

A partir de campaña de presentación 2019/2020-Adicionó Camelina en 2023/24.

- Alpiste
- Amapola
- Arveja
- Avena amarilla
- Avena blanca
- Camelina
- Cártamo
- Cebada
- Centeno
- Colza
- Coriandro
- Garbanzo
- Habas
- Lentejas
- Lino
- Lupino (Lupinus albus)
- Mostaza blanca
- Mostaza marrón
- Mostaza negra
- Trigo
- Trigo candeal
- Triticale
- Otros granos provenientes de cultivos de invierno

Información a Suministrar – Existencias (IP 1)

- ✓ Cultivo
- ✓ Tipo variedad (trigo)
- ✓ Campaña de origen – con limitada cantidad de campañas
- ✓ Kilos Totales en Existencia
- ✓ Provincia dónde se encuentra el stock
- ✓ Localidad dónde se encuentra el stock
- ✓ Tipo : Certificado o no certificado
- ✓ Indicar si el depósito es propio o de tercero
- ✓ CUIT del depositario en caso de ser de terceros
- ✓ Geolocalización en caso de stock ubicado en campo

Anexo IP1-Existencias (a partir de campaña de presentación 2019/2020)

- Algodón
- Alpiste
- Amapola (*Papaver rhoeas*)
- Amaranto (*Amaranthus caudatus*)
- Arroz
- Arroz Cáscara
- Arveja
- Avena Amarilla (*Avena Byzantina*)
- Avena blanca (*Avena sativa*)
- Camelina¹
- Cártamo
- Cebada apta para Maltería
- Cebada Cervecera
- Cebada Forrajera
- Centeno
- Chia (*Salvia Hispanica*)
- Colza
- Colza 00" / Canola"
- Coriandro (*Coriandrum sativum*)
- Garbanzo
- Girasol
- Girasol Descascarado
- Habas (*Vicia faba*)
- Lenteja
- Lino
- Lupines (*Lupinus mutabilis*)
- Lupino (*Lupinus albus*)
- Maíz
- Maíz blanco (*Zea maíz*)
- Maíz Flynt o Plata
- Maíz Pisingallo
- Maní en caja
- Maní para industria aceitera
- Maní para industria de selección
- Maní tipo confitería
- Mijo

¹ Se incorporó a partir de campaña 2023/2024

- Mostaza blanca (*Sinapis alba*)
- Mostaza marrón (*Brassica juncea*)
- Mostaza negra (*Brassica nigra*)
- Otras Legumbres
- Otros Granos
- Poroto Blanco Natural Oval Y Alubia
- Poroto Blanco Seleccionado Oval y Alubia
- Poroto colorado (*Phaseolus vulgaris*)
- Poroto cranberry (*Phaseolus vulgaris* variety cranberry)
- Poroto Distinto del Blanco Oval Y Alubia
- Poroto manteca (*Phaseolus lunatus*)
- Poroto mung (*Vigna radiata*)
- Poroto negro (*Phaseolus vulgaris*)
- Poroto pallar (*Phaseolus coccineus* L)
- Quinoa (*Chenopodium quinoa Willd*)
- Sésamo (*Sesamum indicum*)
- Soja
- Sorgo azucarado (*Sorgum bicolor*)
- Sorgo Granífero
- Trigo Blando
- Trigo Candeal
- Trigo Forrajero
- Trigo Pan
- Trigo Plata
- Trigo sarraceno (*Fagopyrum Esculentum*)
- Triticale

➤ **Campos propios/Explotados sin stock de granos**

Campos Propios / Explotados sin Stock de Granos

Campos Propios / Explotados sin Stock de Granos - Campaña
2025/2026

Seleccione Provincia



Seleccione Localidad



Punto GPS

Latitud Sur

Grados

Minutos

Segundos

Longitud Oeste

Grados

Minutos

Segundos

Descripcion punto GPS

Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales

Los contribuyentes incluidos en SISA podrán compartir los datos declarados en el “F - MÓDULO INFORMACIÓN PRODUCTIVA”, de acuerdo a lo normado en la RG 5594, con las personas jurídicas incluidas en el [anexo](#).

“Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales”

Los contribuyentes incluidos en SISA podrán compartir los datos declarados en el “F - MÓDULO INFORMACIÓN PRODUCTIVA” de acuerdo a lo normado en la RG 5594 con las siguientes personas jurídicas:

DENOMINACIÓN	CUIT
ASOCIACIÓN VISIÓN SECTORIAL DEL GRAN CHACO ARGENTINO - VISEC	30718651839
TRACESTORY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	30716843366

Incumplimiento

El incumplimiento -total o parcial- del régimen de información dispuesto en el “Módulo Información Productiva” impedirá la registración de los contratos, hasta tanto se subsane el incumplimiento.

Recategorización

ARCA podrá determinar la recategorización de la calificación en el SISA, en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento -total o parcial- de la obligación de informar el módulo “Información Productiva”.
- Falta de correspondencia entre los datos informados y la realidad económica de la actividad desarrollada por el contribuyente, determinada mediante controles objetivos practicados con motivo de verificaciones y/o fiscalizaciones.

SISA: Información productiva

El **incumplimiento** del régimen de información producirá, respecto de los responsables:

- Imposibilidad de emisión de **Cartas de Portes**.
- Obstará a la registración de las operaciones necesarias para el **reintegro de IVA**.
- **Cambio de «Estado en SISA»** por haber incurrido en incumplimiento de información de producción.

VIGENCIA: A PARTIR 1/11/2025

- **Estado 1 del SISA con Sistema de perfil de riesgo (SIPER) A o B** que mantengan buena conducta fiscal durante 24 meses consecutivos en Estado 2.

Hasta ahora sólo los contribuyentes con calificación SIPER A

-Información Productiva (IP1): cambia el período y fecha de declaración

La carga será del **1º de septiembre al 31 de octubre**, y se deberán declarar:

- las existencias al **31 de agosto**, y
- las superficies agrícolas destinadas a cada cultivo.

Hasta ahora, la carga se debe efectuar del 1º al 31 de octubre, con corte de stock al 30 de septiembre.

-Incorrecta conducta fiscal Estado 3, cambia a condenado en lugar de denunciado

Quedan comprendidos en Estado 3 los contribuyentes con sentencia firme de condena por delitos tributarios, aduaneros o comunes vinculados a incumplimientos fiscales.

-Parámetros de incumplimientos formales para exportadores.

Se considera incumplimiento formal cuando las diferencias informadas por el BCRA superen el 10% del valor FOB anual o USD 10.000, el que resulte superior.

Antes bastaba cualquier inconsistencia informada por el BCRA

IVA Simple Agropecuario.

[RG \(ARCA\) 5705](#) – B0: 2/6/2025

Modulo I

Libro IVA

Form. 2083

Modulo II

DDJJ

Form. 2051

Periodo obligatorio: 11/2025
Opcional: 06/2025 a 10/2025

Agregar Comprobante - Carga Manual

Comprobante

Tipo de Comprobante *

033 - LIQUIDACIÓN PRIMARIA DE GRANOS

Fecha del Comprobante *

Punto de Venta *

0

Número de Comprobante *

CUIT del Emisor *

Apellido y Nombre o Denominación del Emisor *

Receptor *

CUIT

Apellido y Nombre o Denominación del Receptor *

Original - Borrador

Mis Verificaciones

Comprobante

Comprobante de exportación

CSVExcel

Fecha

Mostrando 0 resultados

Comprobante

Tipo de Comprobante *

001 - FACTURA A

(FCE) B

207 - Nota de Débito Electrónica MiPyMEs (FCE) B

208 - Nota de Crédito Electrónica MiPyMEs (FCE) B

331 - Liquidación Secundaria de Granos

332 - Certificación Electrónica (Granos)

Fecha del Comprobante *

Número de Comprobante *

Apellido y Nombre o Denominación del Emisor *

Apellido y Nombre o Denominación del Receptor *

Importes

TODOS...

Total ↑↓

ARCA

Inicio / Datos Inic

Libro V

Original - Borr

Mis Ver

Comprobar

Comprobante
exportacione

Importes IVA

Monto Neto Gravado IVA 0%

Importe IVA 0%

0.00

Monto Neto Gravado IVA 2,5%

Importe IVA 2,5%

Monto Neto Gravado IVA 5%

Importe IVA 5%

Monto Neto Gravado IVA 10,5%

7619040.00

Importe IVA 10,5%

799999.20

Monto Neto Gravado IVA 21%

Importe IVA 21%

Actividades con Operaciones

011119 - CULTIVO DE CEREALES N.C.P., EXCEPTO LOS DE USO FORRAJERO...

Alícuotas

10,5 %

Montos por Actividad

011119 - CULTIVO DE CEREALES N.C.P., EXCEPTO LOS DE USO FORRAJERO

1 - Venta de Cosas Muebles, Obras, Locaciones y/o Prestaciones de Servicios

a - Operaciones con Responsables Inscriptos

Alícuota IVA

Monto Neto Gravado

Débito Fiscal Facturado

Débito Fiscal O.D.P. ⓘ

10,5 %

7619040

799999.20

0

b - Operaciones con Monotributistas - Régimen Simplificado

Los totales resultantes de los montos ingresados para las distintas actividades, conceptos y alícuotas deberán coincidir con los totales resultantes de los comprobantes informados

Totales Ingresados	Alícuota IVA	Monto Exento o No Gravado	Monto Neto Gravado	Débito Fiscal Facturado
Operaciones con Responsables Inscriptos y Monotributistas	10,5 %	-	7.619.040,00	799.999,20
Operaciones con Consumidores Finales, Exentos y No Alcanzados	10,5 %	-	0,00	0,00
Operaciones No Gravadas o Exentas, excepto exportaciones	-	0,00	-	-

Totales de Comprobantes	Alícuota IVA	Monto Exento o No Gravado	Monto Neto Gravado	Débito Fiscal Facturado
Operaciones con Responsables Inscriptos y Monotributistas	10,5 %	-	7.619.040,00	799.999,20
Operaciones con Consumidores Finales, Exentos y	10,5 %	-	0,00	0,00

Libro IVA Ventas

Concepto	Neto Gravado	Exento o No Gravado	Débito Fiscal
Operaciones de Ventas	7.619.040,00	0,00	799.999,20
Notas de Crédito de Ventas	0,00	0,00	0,00

Concepto	Importe
Operaciones de Exportación	0,00
Ajustes al Débito Fiscal	0,00

Libro IVA Compras

Concepto	Neto Gravado	Exento o No Gravado	Crédito Fiscal
----------	--------------	---------------------	----------------

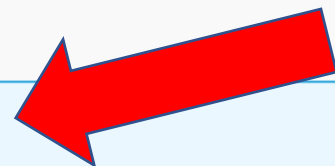


Declaración jurada de IVA | 09/2025

Original - Borrador

Datos iniciales

! Tenés activa la caracterización de **IVA anual agropecuario**



Tildá las operaciones correspondientes al período declarado

Exportaciones y operaciones exentas con tratamiento asimilable

+

Regímenes especiales

+

Saldos a favor y pagos a cuenta

+

Tildá las operaciones correspondientes al período declarado

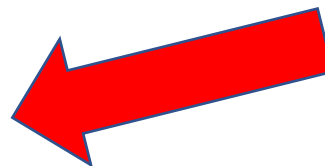
Exportaciones y operaciones exentas con tratamiento asimilable

+

Regímenes especiales

-

- ☐ Proveedor de empresas promovidas
- ☒ Régimen de reintegro de retenciones agropecuarias
- ☐ Proyectos promovidos según el Decreto N.º 2054/92, 804/96 o 857/97
- ☐ Proyectos promovidos no alcanzados por los Decretos N.º 2054/92, 804/96 o 857/97
- ☐ Certificados de crédito fiscal - RG 4212/1996 Art. 9º
- ☐ Devoluciones en el marco de la Ley N° 25.360/2000



Saldos a favor y pagos a cuenta

-

- ☐ Saldos técnicos y/o de libre disponibilidad provenientes de reorganización de sociedades
- ☐ Transferencia de saldos a otro contribuyente por reorganización de sociedades

Declaración jurada de IVA | 09/2025

Original - Borrador



Débito y crédito fiscal



Exportaciones, operaciones
exentas y regímenes especiales



Retenciones y percepciones



Administración de saldos



Determinación del impuesto

DATOS INICIALES

PAPELES DE TRABAJO ▾

CONTINUAR

EXPORTACIONES,
OPERACIONES EXENTAS Y
REGÍMENES ESPECIALES

Régimen de reintegro de
retenciones agropecuarias

Régimen de reintegro de retenciones agropecuarias

| 09/2025

Original - Borrador

Débito fiscal computable del período (solo por operaciones comprendidas en el régimen)

\$ 0,00

Monto de retenciones reintegrado en el período

\$ 0,00

CANCELAR

ACEPTAR

EXPORTACIONES,
OPERACIONES EXENTAS Y
REGÍMENES ESPECIALES

Régimen de reintegro de
retenciones agropecuarias

Régimen de reintegro de retenciones agropecuarias

| 09/2025

Original - Borrador

Se almacenaron los datos correctamente

Débito fiscal computable del período (solo por operaciones comprendidas en el régimen)

\$ 799.999,20

Monto de retenciones reintegrado en el período

\$ 0,00



Menú Principal

Categoría

Superficie/Actividad

Información Productiva

Reproceso

Renspa

Consultas

Mis Categorías

PRODUCTOR 15/02/2020

Bajo Riesgo

1

Score

Consultas

Solicitudes

Consulta Pública

Régimen de Devolución de
Retenciones▼Devolución de Retenciones RG
2300 - Fecha Operación hasta
11/2018 - Fecha Aprobación
hasta 12/2018Devolución de Retenciones RG
4310 - Fecha Operación desde
12/2018 - Cuenta Corriente
desde 01/2019

Home

Mis Categorías

PRODUCTOR 15/02/2020

Bajo Riesgo

1

Score

1

Situación

Mostrar 10 registros

Buscar:

Historial de Estados Nro.COE

Fecha Pro	Importe	Importe	Importe	Estado
18/07/2025				LPG APTA PARA REINTEGRO, OBSERVADA
18/07/2025				LPG APTA PARA REINTEGRO, OBSERVADA
28/07/2025				LPG APTA PARA REINTEGRO, OBSERVADA
23/08/2025				LPG APTA PARA REINTEGRO, OBSERVADA
29/08/2025				LPG APTA PARA REINTEGRO, OBSERVADA
25/09/2025				LPG APTA PARA REINTEGRO, OBSERVADA
	0.00	0.00	0.00	LPG APTA PARA REINTEGRO, OBSERVADA

Mostrando del 1 - 4 de 4 registros

ANTERIOR 1 SIGUIENTE

Control Estado LPG Apta para reintegro, Observada

Descripción

El COE de la LPG no se encuentra declarado o se ha declarado incorrectamente en el SICORE del agente de Retención

Cerrar

Cerrar

IMPORTANTE: EXTRACTO BANCARIO

Determinación del impuesto

| 09/2025

Original - Borrador

Total del débito fiscal del período	\$ 799.999,20
Total del crédito fiscal del período	\$ 403.030,35
Saldo técnico a favor del contribuyente del período anterior	\$ 2.145.522,59
Saldo técnico a favor del contribuyente	\$ 1.748.553,74

Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor del contribuyente	\$ 1.748.553,74
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	\$ 4.062.899,64

Determinación del impuesto

Total del débito fiscal del período	\$ 799.999,20
Total del crédito fiscal del período	\$ 403.030,35
Saldo técnico a favor del contribuyente del período anterior	\$ 2.145.522,59
Saldo técnico a favor del contribuyente	\$ 1.748.553,74

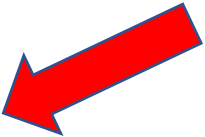
Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor de ARCA	\$ 0,00
Saldo técnico a favor del contribuyente	\$ 1.748.553,74
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	\$ 4.062.899,64
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta neto de restituciones	\$ 383.898,71
Monto de retenciones agropecuarias reintegrado en el período	\$ 0,00
Saldo de libre disponibilidad a favor del contribuyente del período	\$ 4.446.798,35

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación aprobada por ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79, texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02

Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor de ARCA	\$ 0,00
Saldo técnico a favor del contribuyente	\$ 3.638.961,41
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	\$ 1.793.572,59
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta neto de restituciones	\$ 1.897,05
Monto de retenciones agropecuarias reintegrado en el período	\$ 663.000,00
Saldo de libre disponibilidad a favor del contribuyente del período	\$ 1.132.469,64



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación aprobada por ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79, texto sustituido por el artículo 1 de su similar N°

IVA Simple. Espacios de Dialogo con ARCA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) respondió a las consultas realizadas por el Consejo en relación con las inquietudes planteadas por nuestros matriculados sobre el servicio IVA SIMPLE.

https://trivia.consejo.org.ar/ficha/526080-iva_simple_espacios_de_dialogo_con_arca

6	Varios matriculados nos han manifestado que no es posible la carga de retenciones y percepciones de períodos anteriores. Teniendo en cuenta que si se confeccionaba la DDJJ a través del Formulario 2002 esta carga podía efectuarse, se solicita se arbitren los medios para que la misma pueda realizarse.	En relación a las retenciones y percepciones, la normativa vigente establece que será computado en la declaración jurada del período fiscal en el que se practicó la retención/percepción o, con carácter de excepción para las retenciones, en la que corresponda presentar al primer vencimiento que opere con posterioridad a dicha retención, siempre que el respectivo hecho imponible se hubiera verificado en un período fiscal anterior. En tal sentido la aplicación responde a la normativa vigente.
---	--	--

12	IVA Anual Agropecuario: aquellos contribuyentes que ejercieron la opción y se encuentran caracterizados como tales ¿se toma la misma de forma automática?	Si, se toma el dato de Sistema Registral. A futuro se podrá visualizar en la aplicación IVA SIMPLE la marca de "IVA Anual Agropecuario".
----	---	--

Percepciones la [RG \(ARCA\) N° 5750/2025](#) modificó en general los regímenes de percepción del IVA, posibilitando que se puedan computar en el mes en que fueron practicadas o en alguno de los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes.

Esto representa una clara flexibilización en materia de percepciones, aunque no de retenciones. Esta norma resulta de aplicación para las declaraciones juradas que se presenten a partir del 1 de septiembre de 2025.

IVA Simple. Espacios de Dialogo con ARCA

Espacios de Diálogo - ARCA / FAGCE sobre IVA Simple -22/07/2025

Consulta: ¿Cómo se realiza el cómputo de las retenciones?

Respuesta: El sistema permite el cómputo de retenciones cuya fecha corresponde a la del periodo fiscal mensual que se está liquidando o del mes posterior, siempre que el hecho imponible corresponda al mes anterior. Este criterio responde a las Resoluciones Generales vigentes, específicamente en el Artículo 16° de la RG 2854 y el Artículo 52° de la RG 4310, siendo esta última aplicable a las operaciones de compraventa de granos.

Consulta: No trae reintegros mensuales del sistema Pago Devoluciones, hay que cargarlas manualmente como en el sistema anterior.

Respuesta: Las devoluciones se ingresan en forma manual.

Consulta: No se visualiza en Regímenes especiales la opción de tilde de Iva Anual Agropecuario. Lo toma de la caracterización del sistema registral?

Respuesta: Si, toma el dato de Sistema Registral. A futuro se podrá visualizar en la aplicación IVA SIMPLE la marca de “IVA Anual Agropecuario”.

Resolución Normativa (RN) 22/2025 de ARBA —publicada el 22/08/2025 y vigente desde **el 1° de diciembre de 2025**— introduce un nuevo procedimiento obligatorio para la emisión de comprobantes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los agentes de recaudación.

El nuevo comprobante generado por el sistema será el **Formulario A-122R**, que pasará a constituir la única constancia válida para acreditar retenciones ante el fisco

ARBA aclaró expresamente que la **actividad agropecuaria** —incluyendo exportadores, acopiadores y consignatarios que liquidan granos— queda alcanzada por el nuevo esquema.

Por lo tanto, las Liquidaciones Primarias de Granos dejarán de ser constancia suficiente para acreditar retenciones de Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires a partir del 1/12/2025 y cada operación deberá contar con su comprobante A-122R, emitido desde la plataforma de ARBA

Muchas Gracias por la atención